



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 86.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 34/2024 del 30 de enero de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar del 55° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), que se llevará a cabo del 26 de febrero al 5 de abril de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que la participación del Paraguay consolidará la presencia y el posicionamiento en materia de derechos humanos, conforme a los intereses y prioridades nacionales, visibilizando esfuerzos y avances, especialmente teniendo en cuenta la actual membresía del Paraguay en el Consejo de Derechos Humanos durante el periodo 2022-2024.

Que es necesario proveer los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Segunda Secretaria Sofía Méndez , Jefa del Departamento de Peticiones y Casos	4.192.768	55° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	10 al 16 de marzo de 2024	Ginebra, Confederación Suiza
Segundo secretario Ricardo Ortega , Jefe del Departamento del Sistema Universal	4.228.652		17 al 23 de marzo de 2024	

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____